



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 11-2022-G.R.CAJ

JEFE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL “BOSQUES EL CHAUPE, CUNIA Y CHINCHIQUILLA” – (JEFE ACR -BCHCCH)

I. GENERALIDADES

1. **Objeto de la Convocatoria:** Contratar los servicios de un JEFE del Área de Conservación Regional - ACR. “Bosques El Chaupe, Cunía y Chinchiquilla”
2. **Cantidad:**
Uno (01) Profesional.
3. **Dependencia, Unidad Orgánica y/o Área Solicitante:** Sede del Gobierno Regional de Cajamarca – Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas.
4. **Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación:** Dirección de Personal y la Comisión de Procesos CAS del Gobierno Regional Cajamarca.
5. **Base legal:**
 - Decreto de Urgencia N° 034-2021, que establece medidas para el otorgamiento de la “Prestación Económica de Protección Social de Emergencia ante la Pandemia del Coronavirus COVID-19” y del “Subsidio por Incapacidad Temporal para Pacientes
 - Decreto de Urgencia N° 083-2021, que dicta medidas Extraordinarias para el Fortalecimiento de la Disponibilidad de Recursos Humanos ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 Y Dicta otras Disposiciones.- Única Disposición Complementaria Final.
 - Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
 - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
 - Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales.
 - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por la Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
 - Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
 - Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFIL DEL PUESTO:

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia Laboral	<ul style="list-style-type: none">• Experiencia General: Mínimo Tres (03) años en el sector privado y/o público.• Experiencia Específica: Dos (02) años mínimo en manejo o coordinador de áreas naturales protegidas o guardaparque o cargos directivos en gestión pública relacionada a los recursos naturales o



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

	coordinador de proyectos ambientales o forestales.
Competencias	<ul style="list-style-type: none">• Adaptabilidad, Autocontrol, Comunicación oral, cooperación, Proactividad, iniciativa.• Análisis, organización de la información, síntesis, comunicación oral, orden.• Orientación a resultados y mejora continua.• Organización y planificación.• Aptitud y actitud para trabajo en equipo y bajo presión.
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none">• Profesional titulado en Ingeniería Forestal o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Agrónoma o Biólogo, colegiado y habilitado.
Cursos y/o estudios de especialización <i>(Cada curso de especialización deberán ser sustentados con documentos y tener no menos de 12 horas de capacitación y los diplomas no menos de 90 horas, y que hayan sido cursados en los últimos cinco (05) años).</i>	<ul style="list-style-type: none">• Manejo de recursos naturales o Desarrollo sostenible y gestión de la biodiversidad o Gestión en Áreas Naturales Protegidas o Gestión pública o contrataciones del estado o Formulación de proyectos.
Conocimientos para el puesto y/o cargo <i>(requiere documentación sustentatoria)</i>	<ul style="list-style-type: none">• Ofimática nivel Básico.• Sistemas de Información Geográfica.

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO:

El/la contratado (a) prestará servicios como **jefe del ACR “BOSQUES EL CHAUPE, CUNIA Y CHINCHIQUILLA” (jefe ACR – BCHCCH)**, en la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, cumpliendo las siguientes funciones:

- a. Gestionar el Área de Conservación Regional, su patrimonio forestal, flora y fauna silvestre y servicios ambientales, así como los servicios turísticos y recreativos y la infraestructura propia de éstas, así como el control y supervisión de Contratos de Administración.
- b. Definir la compatibilidad de proyectos de obras o actividades a que se refiere el artículo 27 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas – Ley N° 26834, que se desarrollarán en el ámbito del Área de Conservación Regional a su cargo, cuando su aprobación u otorgamiento sea función de competencia exclusiva del Gobierno Regional o Municipal correspondiente, o cuando dicha función les haya sido transferida a los mismos.
- c. Suscribir con instituciones y organizaciones locales y regionales; actas o cartas de intención u otros; en actividades que no generen compromisos de carácter financiero ni presupuestal distintos de aquellos previstos en el plan operativo anual aprobado por el GORE a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y siempre que estén directamente vinculados con las actividades bajo su responsabilidad y atribuciones.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- d. Llevar un registro de los compromisos suscritos a que se refiere el párrafo anterior; remitir en forma inmediata copia de cada acto celebrado, a la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, a la Junta Directiva del Comité de Gestión Correspondiente y en su caso al ejecutor del contrato de administración que estuviese involucrado.
- e. Promover la capacitación de las Comunidades Campesinas, nativas y Organizaciones Locales, respecto de la necesidad de su participación, en alianza estratégica con la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, en las acciones que tiene como fin conservar el Área de Conservación Regional.
- f. Liderar el proceso de elaboración, actualización e implementación del Plan Maestro en concertación con el Comité de Gestión y la población local y de ser el caso el Ejecutor del Contrato de Administración.
- g. Conducir la evaluación presupuestaria de los resultados obtenidos en la gestión del Área de Conservación Regional a su cargo.
- h. Emitir opinión técnica respecto de los estudios de impacto ambiental, programas de adecuación y manejo ambiental y declaraciones de impacto ambiental que involucran al Área de Conservación Regional a su cargo, cuando su aprobación u otorgamiento sea función de competencia exclusiva del Gobierno Regional o Municipal correspondiente, o cuando dicha función les haya sido transferida a los mismos.
- i. Autorizar el ingreso para realizar investigación científica y antropológica, en el Área de Conservación Regional a su cargo, previo visto bueno de la Sub Gerencia de RRNN y ANP.
- j. Autorizar el desarrollo de actividades económicas sostenibles dentro del Área de Conservación Regional a su cargo.
- k. Mantener y actualizar el registro de las autorizaciones, permisos y demás documentos de carácter similar que suscribe, informando periódicamente a la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas.
- l. Promover las actividades compatibles con los objetivos del Área de Conservación Regional con la finalidad de garantizar la sostenibilidad financiera del mismo.
- m. Otras que le encargue su jefe inmediato superior.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del Servicio	Distritos Chirinos, La Coipa, Namballe, San Ignacio y Tabaconas de la provincia San Ignacio, ámbito del ACR “BOSQUES EL CHAUPE, CUNIA Y CHINCHIQUILLA” .
Duración del Contrato	Desde la fecha de inicio del contrato, hasta el 31 de octubre de 2022.
Remuneración mensual	S/. 4,300.00 (Cuatro mil Trescientos con 00/100 soles mensuales), los cuales incluyen los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Modalidad de	Presencial
Otras condiciones esenciales	No tener impedimentos para contratar con el Estado. No tener antecedentes judiciales, policiales, penales o de proceso de determinación de responsabilidades. No tener sanción por falta administrativa vigente. No tener deudas por concepto de pensión alimenticia. No estar inscrito en el REDERECI. Disponibilidad inmediata.

Cajamarca, julio de 2022